



RESOLUCIÓN NRO. 23/2021.-

VISTO:

La creación literaria de la escritora piquense Ada Azul Portillo, autora de "Ada y el Piano" y;

CONSIDERANDO:

Que la niña obtuvo un reconocimiento a nivel provincial y nacional, participando del concurso "Un cuento de película" organizada por la Cooperativa La Comunitaria. Allí ganó el premio que fue llevado a formato audiovisual.

Que también participó del festival Nacional "Cuentiniñez", organizado por la Asociación de Narradores Argentinos.

Que participó del Proyecto Cuenta Cuentos, que existe desde fines de 2018 y es organizado por A.M.I.A.

Que el Ministerio de Educación de La Pampa a través de su ministro Pablo Maccione cumpliendo con el compromiso asumido con sus padres, se ocuparon de adquirir y distribuir ejemplares realizados por 7 Sellos Editorial Cooperativa, en las escuelas de todo el territorio.

Que la niña desde los cuatro años inició su relación con la literatura como lectora precoz, realizando la primera creación "Tutti fue a la plaza" con tan solo 6 años de edad, estimulada por el acompañamiento de su familia, escribiendo todos los días con entusiasmo, distintos relatos y narraciones;

Que participó de un taller literario para niñas y niños que coordinaba la escritora pampeana Marta Cardoso, especializada en narraciones infantiles y corresponsal de la Academia Argentina de Literatura Infantil y Juvenil;

Que tanto la primera edición del libro, como la de alcance provincial que distribuye el Ministerio de Educación fueron realizadas por "7 Sellos Editorial" una firma pampeana reconocida en el mercado cultural pampeano;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:

Artículo 1º: Destacar a la autora piquense Ada Azul Portillo por su creación literaria "Ada y el piano".

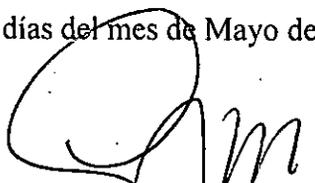
Artículo 2º: Hacer entrega de una copia de la presente resolución y una orden de compra de librería para Ada Azul Portillo y su familia.

Artículo 3º: El Concejo Deliberante realizará la compra de ejemplares, que serán distribuidos en los programas de niñez y adolescencia que dependen de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.

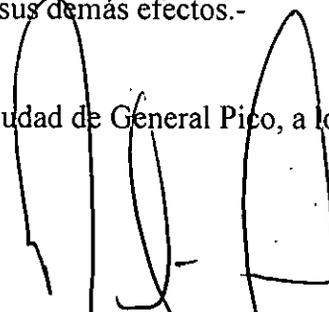
Artículo 4º: Los gastos que demande la adecuación y el cumplimiento de esta resolución serán aplicados a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 13 días del mes de Mayo de 2021.-


Marlo Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE